

## INSTITUTO IRAPUATO PREPARATORIA REGLAMENTO GENERAL DE ALUMNOS

### ALUMNO DE BACHILLERATO

El presente Reglamento tiene como objetivo orientar el comportamiento de los alumnos en el cumplimiento de los principios, normas, lineamientos y valores institucionales, a fin de propiciar un ambiente agradable de aprendizaje, donde impere el respeto, el orden, el amor, la tolerancia y la igualdad.

### OBJETIVO GENERAL DEL INSTITUTO IRAPUATO PREPARATORIA

Cumplir con los propósitos del bachillerato general con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios número CB/AI/07-2013/001 de fecha del 19 de julio del 2013 otorgado por el Colegio de Bachilleres, expresados de la siguiente manera:

- a) Ofrecer a sus estudiantes una cultura general básica, que comprenda aspectos de la ciencia, de las humanidades y de la técnica, a partir de la cual se adquieran los elementos fundamentales para la construcción de nuevos conocimientos.
- b) Proporcionar los conocimientos, los métodos, las técnicas y los lenguajes necesarios para que sus estudiantes puedan ingresar a instituciones de educación superior y desempeñarse en éstos de manera eficiente.
- c) Desarrollar en sus estudiantes las habilidades y actitudes esenciales para la realización de una actividad productiva socialmente.

### OBJETIVOS PARTICULARES

- a) Establecer un marco de regulación normativa sobre la conducta y el comportamiento de los alumnos donde se les permita entender sin dificultad alguna, las posibilidades y márgenes de acción.
- b) Ofrecer criterios y recomendaciones para la vida estudiantil dentro y fuera del aula, para evitar la diversidad de interpretaciones que puedan generar confusión en nuestra comunidad educativa.

## CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de incorporación al Colegio de Bachilleres, para ofrecer los Servicios de Educación Media Superior.

**Artículo 2.-** El presente reglamento es de observancia general para todos los miembros que integran la comunidad escolar del Instituto Irapuato.

**Artículo 3.-** Los aspectos de conducta y de relación entre los integrantes de la comunidad escolar que no estén contemplados en el presente reglamento serán atendidos y resueltos por el Comité Académico.

**Artículo 4.-** Los aspectos señalados en el presente reglamento relacionados con los cobros de las colegiaturas y demás conceptos, se citan atendiendo las disposiciones del ACUERDO que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, publicado en Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de Marzo de 1992.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### DE LOS ALUMNOS, INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN, CALENDARIOS

**Artículo 5.-** Un aspirante adquiere la condición de alumno del Instituto Irapuato Preparatoria una vez que realiza completamente el proceso de admisión, paga los derechos correspondientes y se compromete a cumplir con los preceptos institucionales y con lo dispuesto por el presente reglamento.

**Artículo 6.-** Los aspirantes que deseen ingresar en el Instituto Irapuato Preparatoria, deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la ficha para el examen de admisión adjuntando copia de acta de nacimiento, copia de CURP, carta de conducta y dos fotografías infantiles a color recientes.
- b) Presentar y aprobar examen de admisión en las fechas y horas que se indique, el examen tendrá la característica de ser una evaluación diagnóstica.
- c) Sostener entrevista con el personal del área Académica para establecer el vínculo escuela-alumno e informar al alumno sobre el sentido del bachillerato general que ofrecemos.
- d) Consultar la resolución de la solicitud de inscripción en la página Web de la Institución o vía telefónica.

**Artículo 7.-** La admisión al Instituto es voluntaria; por lo que el alumno a partir de su inscripción se compromete a cumplir con las normas generales del Colegio de Bachilleres y con lo dispuesto en este reglamento.

I. La inscripción del aspirante está sujeta a la presentación de original y copia simple de la siguiente documentación:

- a) Solicitud de ingreso.
- b) Certificación de terminación de estudios de educación secundaria (puede ser también expedida por medios electrónicos) o constancia del trámite.
- c) Acta de nacimiento o documento probatorio.
- d) Clave única de registro de población (CURP).
- e) Cuatro fotografías recientes tamaño infantil, de frente, en blanco y negro o color, en papel mate, con ropa clara
- f) Pago de inscripción.

II. Autorizada la inscripción se asignará al alumno una matrícula escolar interna y la que asigne el Colegio de Bachilleres

III. El alumno debe inscribirse a todas las asignaturas del primer semestre.

**Artículo 8.-** Todas las cuestiones referentes a la inscripción, reinscripción y otros trámites escolares sólo podrán ser tratadas por los interesados, sus padres, tutores y/o un apoderado legal.

**Artículo 9.-** Los alumnos que se reinscriban, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar en su expediente con toda la documentación completa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.
- b) Estar al corriente en sus pagos de cuotas y no tener adeudo en biblioteca o en laboratorios.
- c) Pagar las cuotas establecidas para la reinscripción conforme al arancel vigente publicado en [www.uii.edu.mx](http://www.uii.edu.mx)
- d) Realizar los trámites de reinscripción en los períodos establecidos en el calendario escolar publicado en página WEB de la institución [www.uii.edu.mx/calendarios](http://www.uii.edu.mx/calendarios)
- e) No adeudar asignaturas.

**Artículo 10.-** La Dirección podrá conceder inscripciones y reinscripciones posterior al inicio del ciclo escolar, cuando estas sean solicitadas dentro del periodo que establezca el Colegio de Bachilleres. La aceptación de estas solicitudes, se dará en función del cumplimiento de los requisitos necesarios y de los límites de cupo establecidos.

**Artículo 11.-** Los alumnos (as) procedentes de otras instituciones de nivel preparatoria, estarán condicionados a la expedición del dictamen de portabilidad o equivalencia emitido por el Colegio de Bachilleres.

**Artículo 12.-** De acuerdo a su condición académico- administrativa los alumnos se categorizan de la siguiente manera:

- a) Alumnos Regulares: Son aquellos que están inscritos cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos para tal efecto. Que han aprobado satisfactoriamente los exámenes ordinarios y/o extraordinarios (Recuperación y Acreditación Especial) en su totalidad antes de inscribirse al ciclo inmediato superior.
- b) Alumnos Irregulares: Son aquellos que cumplieron con la entrega de documentación exigida y están inscritos en la Institución, pero que al momento de inscribirse al ciclo que desean ingresar adeudan hasta tres asignaturas.
- c) Alumnos Condicionados: Son alumnos que se inscriben con documentación pendiente por entregar, o con trámites de equivalencia (portabilidad) o revalidación de estudios.

**Artículo 13.-** El calendario académico es la distribución del ciclo escolar en dos periodos escolares, comprendiendo las fechas de apertura y cierre de inscripciones de nuevo ingreso, reinscripciones, inicio y fin de los periodos escolares, aplicación de exámenes, suspensión de labores y periodo vacacional, así como las demás actividades académicas y administrativas que resulten necesarias para el desarrollo periódico y sistemático de las funciones sustantivas.

Los periodos de inscripción y reinscripción serán establecidos en calendario académico y conforme el inicio de cada semestre pudiendo ser comprendidos en el mes de enero y julio de cada año.

El calendario académico será establecido por las autoridades correspondientes del instituto y su publicación será vía WEB en [www.uii.edu.mx](http://www.uii.edu.mx) en un periodo correspondiente de 20 días antes de inicio de ciclo escolar.

## CAPÍTULO CUARTO DE LOS PAGOS DE INSCRIPCIÓN, COLEGIATURA Y DERECHOS

**Artículo 14.-** El alumno al inscribirse o reinscribirse cubrirá el importe por dicho concepto y una mensualidad. Cada semestre consta de una inscripción y cinco colegiaturas.

**Artículo 14.-** El pago de colegiaturas deberá efectuarse de acuerdo al calendario de pagos y arancel expedido por el Departamento de Finanzas, publicado en página WEB [www.uii.edu.mx](http://www.uii.edu.mx).

**Artículo 15.-** El atraso en el pago de colegiaturas ocasionará al alumno un pago del 3% de interés moratorio por cada mes de atraso, por el tiempo que dure el adeudo.

**Artículo 16.-** Para tener derecho a cualquier tipo de examen, es indispensable que el alumno se encuentre al corriente en el pago de sus colegiaturas, de lo contrario no se le permitirá presentar dicha evaluación, calificándose con 0.0 (cero).

**Artículo 17.-** El alumno que incurra en atraso en el pago de dos colegiaturas se le suspenderá el servicio, computándose sus faltas para efectos de examen del tercer parcial (final ordinario).

**Artículo 18.-** Los pagos por concepto de inscripción y reinscripción no están sujetos a devolución.

**Artículo 19.-** Los pagos por concepto de colegiaturas no están sujetos a devolución, a excepción de aquellos casos en que se pagó el ciclo por adelantado, en los que se devolverá la parte proporcional no devengada, a partir de la fecha en que el alumno solicite su baja.

**Artículo 20.-** Para solicitar examen extraordinario (Recuperación o Acreditación Especial) o curso inter semestral, es necesario realizar el pago de derechos conforme al arancel vigente, entregar su solicitud en las fechas marcadas de acuerdo al calendario escolar y estar al corriente en el pago de colegiaturas.

**Artículo 21.-** Cuando un alumno genere baja tendrá la obligación de tramitar ante la dirección su baja, de no hacerlo las colegiaturas seguirán acumulándose.

## CAPÍTULO QUINTO DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

**Artículo 22.-** Los alumnos tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir una formación educativa de calidad, caracterizada por un comportamiento respetuoso, amable y de profesionalismo por parte de sus maestros, personal de apoyo y directivos del centro escolar.
- b) Recibir el servicio educativo en la institución de todos los que en ella colaboran con el mayor esfuerzo y compromiso, así como un trato afectuoso, de respeto y tolerancia.
- c) Todo educando tiene derecho a recibir educación de nivel medio superior, tendiente a desarrollar armónicamente, todas las facultades que como ser humano le servirán para su vida profesional y fomentara en él, a la vez, el respeto de la equidad de género y la justicia.
- d) Recibir el apoyo de sus padres o tutores para potenciar el resultado de su proceso educativo.
- e) El alumno tendrá derecho a ser evaluado con justicia.
- f) Participar en los eventos académicos, culturales y deportivos que la institución ofrezca y, en aquellos que organice en apoyo de la institución.
- g) Recibir un trato digno, libre de violencia y de toda discriminación, motivada por origen étnico o nación, el género, la edad, la discapacidad, la condición social o las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**Artículo 23.-** Son obligaciones de los alumnos:

- a) Asistir puntualmente a clases y en caso de faltas, tendrá derecho a tres justificantes, las faltas serán justificadas solo en caso de enfermedad grave, accidente o cualquier otra circunstancia que cuente con el visto bueno de la Dirección de Preparatoria. El coordinador analizará la solicitud de anulación de inasistencia. El alumno tendrá un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha en que se dio la falta, para justificarla con los profesores. Una vez capturadas las faltas de cada parcial en Servicios Escolares, no se harán modificaciones.
- b) Observar buena conducta, abstenerse de cualquier acto o manifestación contrarios al orden y a la moral que debe imperar en el Instituto, así como presentarse de manera acorde a las buenas costumbres.
- c) Tramitar y portar la credencial que lo acredite como alumno de ésta Institución, la cual deberá mostrar cuando le sea solicitada.
- d) Cumplir con las obligaciones financieras adquiridas en su carácter de alumno.
- e) Fomentar en la comunidad educativa, actividades de prevención del delito y la violencia que ayuden para que prevalezcan en la institución dignidad, espacios libres de violencia y de respeto a los derechos humanos, lo anterior con fundamento en: “Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes”, “Ley para una convivencia libre de violencia en el entorno escolar para el estado de Guanajuato y sus Municipios” y “Los protocolos de seguridad para los centros educativos federales de educación media superior”, con el objeto de que el alumno y los demás compañeros escolares tengan garantizados sus derechos y su integridad física; así como sus deberes de respeto a todas las personas, el cuidado de los bienes propios y de la comunidad.
- f) Mantener y resguardar en cada momento la integridad de la infraestructura, equipamiento y mobiliario de la institución, haciendo buen uso de ellos y prevalezca su buen funcionamiento. De lo contrario pagara los daños conforme a valuación.
- g) Participar con la institución en la resolución de cualquier problema relacionado con su educación.
- h) No discriminar a los demás compañeros escolares.

## CAPÍTULO SEXTO TIPOS DE BAJA DE LOS ALUMNOS

**Artículo 24.-** El alumno, sus padres, tutores y/o un apoderado legal tendrán la obligación de tramitar ante la Dirección su baja voluntaria, sea cual fuere el motivo que lo origine.

**Artículo 25.-** Se considera baja temporal, cuando el alumno solicita autorización de no seguir cursando el ciclo escolar, Una vez notificada su voluntad, el alumno deja la documentación bajo resguardo del Instituto, para continuar sus estudios posteriormente.

**Artículo 26.-** Se considera baja definitiva cuando el alumno solicita retirarse de la institución y llevar consigo toda su documentación firmando su acuse correspondiente y su solicitud de baja definitiva.

**Artículo 27.-** Se considera baja académica temporal cuando el alumno repruebe alguna de las asignaturas del semestre inmediato anterior al momento de la reinscripción.

**Artículo 28.-** Las autoridades podrán promover la baja definitiva de un alumno por causa justificada o de indisciplina.

**Artículo 29.-** Para darse de baja temporal o definitiva, se requiere obtener la autorización por escrito del director de la Preparatoria y presentar comprobante de no adeudo de cuotas, biblioteca, laboratorio y el Vo.Bo. Del Director de Servicios Escolares. Una vez autorizada la baja, los alumnos podrán solicitar su historial académico a la Dirección de Servicios Escolares.

**Artículo 30.-** Si por cualquier causa el alumno interrumpe sus estudios y al reincorporarse le corresponde un nuevo plan de estudios, quedará sujeto al cumplimiento del nuevo plan, debiendo cursar las asignaturas para regularizarse, antes de seguir avanzado en sus estudios. En ningún caso, el Instituto se obliga a impartir cursos para regularizar estudios del plan de estudios anterior.

## CAPÍTULO SÉPTIMO BECAS PARA LOS ALUMNOS

Refiérase al Reglamento General del Instituto y al Reglamento de Becas (Anexo 1 Modificación Agosto-2014)

## CAPÍTULO OCTAVO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

**Artículo 31.-** Las opciones de acreditación en el bachillerato general son:

I. Periodo semestral:

- a) Cursos semestrales: para la acreditación de asignaturas.
- b) Recursamiento semestral: para regularizar las asignaturas no acreditadas.

II. Periodo extraordinario:

- a) Evaluación de Recuperación o Acreditación Especial: Para regularizar una asignatura no acreditada, el alumno tendrá dos oportunidades para presentar el examen extraordinario de una materia, de acuerdo a los periodos de

regularización establecidos en el calendario escolar y a la cantidad de asignaturas que queden pendientes según el artículo 34 inciso a) del presente reglamento.

- b) Cursos inter semestrales: para regularizar asignaturas no acreditadas durante el periodo extraordinario inmediato anterior.

**Artículo 32.-** El alumno está obligado a aprobar las asignaturas no acreditadas en los periodos de regularización que marque el calendario escolar, en caso de no hacerlo causará baja temporal.

**Artículo 33.-** El alumno que no cumpla con el 80% de asistencias durante el semestre, no tendrá derecho a las opciones de regularización establecidas y únicamente podrá acreditar la asignatura en cursos inter semestrales o recursamiento semestral.

**Artículo 34.-** El número de asignaturas a las que se puede renunciar en los semestres durante toda la trayectoria en el bachillerato, es un máximo de cinco, ya sea al final de cada semestre o antes de la certificación de estudios.

**Artículo 35.-** El alumno tendrá las siguientes opciones para presentar sus asignaturas no acreditadas:

- a) En cada periodo de regularización presentar hasta tres asignaturas.
- b) Si al final del semestre adeuda más de 6 asignaturas deberán recurrar el semestre.
- c) Si a la aplicación de exámenes del 2do periodo de regularización (Evaluación de Acreditación Especial) reprueba asignaturas, causarán baja temporal en el momento, solo podrá presentar la asignatura no acreditada como recurso en el semestre en que se ofrezca la asignatura.
- d) Ningún alumno podrá reinscribirse con asignaturas no acreditadas del semestre inmediato anterior.

**Artículo 36.-** La renuncia de asignaturas se ratificará con la inscripción de asignaturas a cursos intersemestrales o recursamiento semestral, antes de la reinscripción del siguiente semestre.

**Artículo 37.-** Los exámenes parciales y extraordinarios (Recuperación ó Acreditación Especial) deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Deben ser por escrito.
- b) Serán objetivos.
- c) Serán específicamente de los contenidos del curso y ciclo a evaluar.
- d) Comprenderán los temas relativos al programa de cada materia.
- e) Los trabajos, ensayos o monografías, podrán ser parte de la evaluación.

**Artículo 38.-** Se realizarán tres exámenes parciales que conformarán la calificación final por asignatura, en los períodos que para tal efecto establezcan las autoridades del Instituto. Cuando la falta de un examen se deba a una causa justificada, a juicio de la Dirección se podrá presentar el examen en fecha posterior a la establecida, comunicándolo al docente titular de la asignatura.

Para presentar exámenes parciales y extraordinarios, el alumno deberá presentarse en el día y horario señalado en el calendario establecido por el docente con la dirección.

**Artículo 39.-** La calificación será numérica de 0 a 10 utilizando enteros en todas las boletas de parciales. En actas oficiales de evaluación ordinaria, evaluación de recuperación y de acreditación especial se utilizará la escala de 5 a 10 con enteros, la calificación mínima aprobatoria será de 6.0.

En las calificaciones decimales se aplicará el siguiente redondeo:

- a) De .1 a .49 Se redondea al entero inferior.
- b) De .50 a .99 Se redondea al entero superior.
- c) La indicación anterior no es aplicable a las calificaciones de 5.5 hasta 5.9, en este caso se redondea al entero inferior.

**Artículo 40.-** El alumno que no presente alguna asignatura en parciales, se le asignará calificación de cero equivalente a N.P en el porcentaje correspondiente al examen.

**Artículo 41.-** Los alumnos tendrán derecho a revisión de examen con su docente dentro de las fechas establecidas por la dirección del plantel.

**Artículo 42.-** La justificación de faltas fuera del período establecido en calendario académico, se dará únicamente por causas de fuerza mayor que a juicio del director y comité académico lo ameriten.

## CAPÍTULO NOVENO PORTABILIDAD Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

**Artículo 43.-** Para la inscripción de aspirantes que cursaron la educación secundaria en un subsistema diferente a los que se imparten en el Sistema Educativo Nacional, es requisito indispensable que presenten en original y copia, la resolución de equivalencia o portabilidad (para aspirantes nacionales) o revalidación de estudios (para aspirantes extranjeros), expedida por la Secretaría de Educación, organismo Público Descentralizado o por la Dirección General de Operación de Servicios Educativos en el Distrito Federal y el documento de certificación que sirvió de antecedente para la emisión de éstas. Los alumnos extranjeros además deberán presentar el comprobante de estancia legal en el país, expedido por la Secretaría de Gobernación, en original y copia, en el que se especifique su calidad migratoria como residente o estudiante.

**Artículo 44.-** Los aspirantes que deseen ingresar en el Instituto Irapuato Preparatoria por trámite de Portabilidad deberán, reunir los siguientes requisitos:

- a) Llenar en la Dirección de Servicios Escolares la solicitud para el trámite de portabilidad, adjuntando en original acta de nacimiento, CURP, Certificado de secundaria, Certificado parcial de estudios, en caso de no contar con el certificado, deberá entregar historial académico sellado y firmado por el Director de la escuela de procedencia, así como el plan de estudios de la escuela de procedencia.
- b) Solicitar la ficha para el examen de admisión.
- c) Presentar y aprobar examen de admisión en las fechas y horas que se indique, el examen tendrá carácter de evaluación diagnóstica.
- d) Sostener entrevista con el personal del área académica para establecer el vínculo escuela-alumno e informar al alumno sobre el sentido del bachillerato general que ofrecemos.
- e) La admisión del alumno se le dará a conocer por la Dirección de Servicios Escolares.
- f) Autorizada la inscripción se asignará al alumno una matrícula escolar interna y la que asigne el Colegio de Bachilleres.

**Artículo 45.-** El proceso de Portabilidad de estudios se realizará ante el Colegio de Bachilleres, a través del Departamento de Incorporación y Revalidación de Estudios para el otorgamiento de la resolución correspondiente.

**Artículo 46.-** Los aspirantes que deseen ingresar en el Instituto Irapuato Preparatoria por Revalidación de Estudios deberán, reunir los siguientes requisitos:

- a) Entregar a la Dirección de Servicios Escolares la resolución o dictamen de revalidación.
- b) Solicitar la ficha para el examen de admisión.
- c) Presentar y aprobar examen de admisión en las fechas y horas que se indique, el examen tendrá carácter de evaluación diagnóstica.
- d) Sostener entrevista con el personal del área Académica para establecer el vínculo escuela-alumno e informar al alumno sobre el sentido del bachillerato general que ofrecemos.
- e) La admisión del alumno se le dará a conocer por la Dirección de Servicios Escolares.
- f) Autorizada la inscripción se asignará al alumno una matrícula escolar.

## CAPÍTULO DÉCIMO CERTIFICACIÓN

**Artículo 47.-** Para emitir un Certificado total, parcial o duplicado del certificado de terminación de estudios del bachillerato, el alumno deberá presentar en la Dirección de Servicios Escolares lo siguiente:

- a) Llenar el formato de solicitud de expedición del certificado.
- b) Realizar el pago correspondiente conforme al arancel vigente publicado cada ciclo escolar en [www.uii.edu.mx](http://www.uii.edu.mx)
- c) Los pagos se realizarán en efectivo en la ventanilla de caja del instituto o en una institución bancaria con su referencia que deberá ser solicitada a finanzas
- d) Entregar cuatro fotografías recientes tamaño infantil, de frente, en blanco y negro, en papel semi mate con material auto adherible, fondo gris claro con ropa formal y clara.

## CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO INFRACCIONES MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES

**Artículo 48.-** Los alumnos que generen un hecho u omisión que se constituya en una conducta como posible violencia escolar, se aplicara el protocolo respectivo y con ello la sanción que determine el presente reglamento.

**Artículo 49.-** Los alumnos del Instituto no tienen permitido lo siguiente:

- a) Usar públicamente sin autorización de las autoridades del Instituto, el nombre, siglas, escudo, lema y logotipos oficiales en acciones independientes que busquen beneficio personal o de grupo.
- b) Introducir al Instituto, consumir o presentarse bajo el influjo de cualquier tipo de sustancias tóxicas, enervantes, estimulantes, licor, así como armas, propaganda política, revistas y objetos que atenten contra la moralidad y las buenas costumbres o propicien la disolución.
- c) Dañar las instalaciones, edificios, salones, mobiliario y equipo de la Institución.
- d) Ingresar con cualquier tipo de alimentos y bebidas a los salones de clase y aulas audiovisuales.
- e) Ostentarse como representante de la Institución, verbalmente o por escrito sin obtener la autorización escrita de las autoridades del Instituto.
- f) Participar en cualquier acto de violencia física o verbal al interior del plantel.
- g) Las manifestaciones exageradas de afectividad.
- h) Cualquier acto que involucre la sustracción de los bienes pertenecientes al plantel, al personal del mismo y a los demás alumnos.
- i) Fumar dentro de las instalaciones del instituto. Los accesos, banquetas y jardineras aledañas son considerados parte de la Institución.
- j) Las amenazas, coacciones o extorsiones ejercidas contra uno o varios alumnos que vayan en detrimento de su actividad académica e integridad física, psicológica o emocional.
- k) Permanecer durante los recesos en los salones.
- l) Estar en el estacionamiento y dentro de los vehículos en horas de clase o receso.
- m) Prestar o recibir ayuda fraudulenta para realizar exámenes, documentos o trabajos académicos.
- n) Salir de la institución antes de finalizar el horario de clases, sin la autorización por escrito de la dirección de la Unidad Académica.

**Artículo 50.-** Todo acto de indisciplina que rompa voluntaria o irresponsablemente el orden académico y de convivencia en la institución será sancionado. Las sanciones serán designadas por la dirección de la Unidad Académica y/o el Comité Académico.

Se establecen las siguientes sanciones conforme a su nivel de gravedad:

- a) Reparación del daño con trabajos adicionales o cubriendo el gasto provocado.
- b) Amonestación Personal
- c) Suspensión de 1 día.
- d) Suspensión de 3 días.
- e) Suspensión de 1 semana.
- f) Condicionar la Matrícula
- g) Baja Definitiva

**Artículo 51.-** El alumno se presentará correctamente vestido a la Institución y a los eventos en que participe en esta.

- a) Para los alumnos varones, no estará permitido utilizar aretes, piercing, cabello pintado, y/o pelo largo, sandalias, shorts y prendas de vestir rotas. Las gorras, paliacates y/o cintas en el pelo están prohibidas dentro del salón.
- b) Para las alumnas, no se permitirá el uso de aretes largos, piercing, minifaldas, tops, prendas de vestir rotas, ombligueras, ni prendas que vayan en contra de su propia dignidad.
- c) Para realizar actividades deportivas, los alumnos deberán presentarse con la ropa apropiada, pants deportivos, shorts y tenis.
- d) El uso de la ropa deportiva está limitado a los días en que corresponda según los horarios de clases.
- e) El alumno deberá portar el uniforme escolar diario, que a su ingreso establece la institución

**Artículo 52.-** Sobre el uso de aparatos electrónicos:

- a) Se permitirá traer a la Institución celulares, radios, etc., bajo la responsabilidad del alumno. En caso de robo o extravío dentro de la institución, el alumno será el único responsable.
- b) El uso de celulares, radio, etc., será únicamente durante el receso y horas inhábiles.
- c) El uso de celulares, radios, etc., está prohibido dentro del salón de clases. En caso de violar esta norma, el docente recogerá el aparato, lo entregará al coordinador, quien al finalizar el semestre, lo devolverá al alumno o directamente a los padres de familias. El alumno podrá recuperar su equipo en cualquier momento del semestre, realizando Servicio Comunitario opcional. La Dirección de Preparatoria establecerá los tiempos y las formas de realizarlo.

## CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

### REGLAMENTOS DE BIBLIOTECA, LABORATORIO DE CIENCIAS Y CÓMPUTO

#### REGLAMENTO DE BIBLIOTECA

**Artículo 53.-** Todo alumno tiene derecho al uso de la Biblioteca, de acuerdo a las siguientes reglas:

- a) No introducir mochila, morral o bolsa, ésta se dejará al entrar en un lugar previsto para ello.
- b) Guardar una conducta respetuosa dentro de la biblioteca.
- c) Respetar las instalaciones, libros y el personal de la misma.
- d) No introducir alimentos, bebidas y golosinas.
- e) Los daños ocasionados a las instalaciones o material didáctico, el alumno tendrá que reparar el daño provocado en su totalidad.
- f) Responsabilizarse por los libros que utilice. En caso de daño o pérdida deberá reponerlos en un término no mayor a una semana.
- g) En ningún caso se podrá proporcionar a los alumnos, material de papelería para su uso personal.

## REGLAMENTO DE LABORATORIO DE CIENCIAS

**Artículo 54.-** Todo alumno tiene derecho al uso del laboratorio de ciencias, de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Hacer uso de las instalaciones de acuerdo a su horario de práctica durante todo el semestre o cuatrimestre, siempre y cuando el maestro titular de la materia haya establecido sus horarios con la encargada del mismo.
2. Solo se permitirá el acceso con credencial vigente así como su bata blanca y de manga larga.
3. Todos los alumnos deberán estar en sus respectivos equipos y uno de los integrantes, deberá pedir a la encargada un vale de material que requiere para realizar su práctica.
4. En caso de algún accidente dentro del laboratorio, el alumno deberá ayudar al maestro o a la encargada del mismo.
5. En caso de que un alumno dañe o destruya cualquier material de trabajo, todo el equipo deberá reponerlo en un plazo máximo de 5 días, de lo contrario perderá el derecho de entrar al laboratorio hasta la reposición de dicho material.
6. El alumno deberá poner atención de las indicaciones del maestro, antes de empezar la práctica en el laboratorio.
7. Todo comportamiento inadecuado será reportado por la encargada del laboratorio al director, quien dictaminará la sanción correspondiente, que podrá ser desde una amonestación, hasta la suspensión definitiva del laboratorio con la pérdida del derecho a presentar examen de la materia correspondiente.
8. Mientras se realizan las actividades experimentales se hablará en voz baja y únicamente lo necesario.
9. Si existe alguna duda de cómo usar los aparatos o ciertas sustancias deberán preguntar a sus maestros o a la encargada para que les explique el uso adecuado.
10. Para evitar algún accidente, el alumno no tiene permitido jugar con las tomas de agua, luz y gas, cuando el uso de estas no esté indicado en la práctica.
11. Toda práctica deberá realizarse con la presencia del maestro y bajo la supervisión de la encargada del laboratorio, en caso de ausencia de alguno de los dos, la práctica será suspendida.
12. Las prácticas deberán realizarse en el horario establecido, respetando la hora de inicio y termino.
13. Queda estrictamente prohibido entrar al almacén del laboratorio, por seguridad de alumnos y maestros. En caso de necesitar algún material, deberá solicitarlo al responsable.
14. Al término de la práctica el alumno deberá lavar el material para posteriormente entregarlo a la encargada y recoger su vale, así como su credencial.
15. Los alumnos que utilicen el laboratorio de acuerdo con las reglas anteriores, deberán dejar las mesas de trabajo y los bancos en sus respectivos lugares, no sobre la mesa.
16. El alumno que llegue después de la hora establecida para su práctica en el laboratorio, ya no podrá entrar.
17. Queda estrictamente prohibido introducir al laboratorio toda clase de alimentos y bebidas así como fumar.

## REGLAMENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO

**Artículo 55.-** Todo alumno tiene derecho al uso del equipo del centro de cómputo, de acuerdo a las siguientes reglas:

1. El alumno debe registrarse en la hoja de control y entregar su credencial al encargado del centro de cómputo, la cual será devuelta en cuanto haya terminado.
2. Es obligación del alumno el comprobar el perfecto estado del equipo de cómputo, si es necesario debe recurrir al encargado en caso de alguna falla o anomalía en el mismo.
3. Al terminar una sesión de trabajo el alumno debe notificar al encargado para que este le reciba el equipo y le sea devuelta su credencial.
4. El alumno debe guardar una conducta respetuosa dentro del centro de cómputo, en caso de que requiera el auxilio del profesor o del encargado del mismo lo deberá hacer de manera ordenada evitando los gritos.
5. El alumno deberá evitar:
  - a) Modificar la configuración del equipo de cómputo.
  - b) Introducir dispositivos y/o USB sin la previa autorización del encargado del centro de cómputo.
  - c) Introducir alimentos, golosinas y cualquier tipo de bebidas.
  - d) Fumar.

- e) Entrar al centro de cómputo con gorras, bermudas, shorts o después de haber practicado algún deporte.
- 6. El alumno deberá respetar las horas de clase en el centro de cómputo, por lo que solo podrá acceder al mismo cuando este se encuentre disponible.
- 7. El uso de Internet queda restringido al aspecto académico (investigación).
- 8. Por ninguna razón el alumno podrá consultar páginas no autorizadas (chats, sectas, musicales).
- 9. El personal del centro de cómputo está autorizado para cobrar la impresión de los trabajos realizados por los usuarios.
- 10. Sólo el alumno que vaya a trabajar podrá permanecer dentro del centro de cómputo, por lo cual no están permitidas las compañías.
- 11. Violar alguna de estas reglas hará merecedor al alumno de una sanción la cual podrá ser:
  - a) Un reporte.
  - b) Un día de suspensión del servicio.
  - c) La suspensión definitiva del servicio.
- 12. El alumno que por alguna razón ocasione descompostura o desconfiguración por mal uso del equipo, se verá obligado a cubrir el costo de su reparación y quedará suspendido el derecho al uso.

**NOTA:** El centro de cómputo no se hace responsable de credenciales u otros objetos olvidados en el mismo.

## CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

### REGLAS PARA USO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO IRAPUATO

**Artículo 56.-** Todas las instalaciones del Instituto Irapuato, están al servicio de los alumnos, profesores, investigadores, administrativos, directivos y padres de familia, amigos y familiares, están para su uso, NO PARA SU ABUSO, por lo que entre todos debemos cuidarlas y vigilar que NADIE las dañe ya que son de TODOS y para TODOS.

**Artículo 57.-** Cada Unidad Académica es responsable de recibirlas, usarlas y entregarlas en perfecto estado.

**Artículo 58.-** Cada Unidad Académica es responsable de los daños que se hayan realizado por el USO o el ABUSO, dentro del turno correspondiente.

**Artículo 59.-** Cada grupo de cada Unidad Académica, es responsable específicamente del salón que comprende, paredes internas y externas, vidrios y ventanas internas y externas, puerta y su chapa, piso, techo, pintarrón, pupitres, lámparas y contactos; cualquier daño causado al salón, será responsabilidad de TODO el grupo a menos que el dañoso se declare culpable, el cual deberá cubrir el costo por la reparación más 10 horas de trabajo en mantenimiento.

**Artículo 60.-** Cuando existan daños por el ABUSO a las áreas GENERALES del Instituto, tales como, barandales, tableros de avisos, paredes, pisos y techos de los pasillos, escaleras, muros de los edificios, área de cafetería, estacionamientos, salas audiovisuales, canchas deportivas, tejaban, tapanco, patios centrales, barda y rejas perimetrales, accesos, salidas y casetas de vigilancia, TODOS LOS ALUMNOS de la Unidad Académica en donde se haya detectado el daño, pagarán en dinero el costo total de los materiales, mano de obra y demás que se deriven por la reparación; a menos que el dañoso se declare culpable, por lo que él correrá con todos los gastos.

## CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO

### TRANSITORIOS

(Modificación Agosto-2017)

**Artículo 61.-** El presente reglamento deroga al anterior.

**Artículo 62.-** Todas las situaciones no consideradas en el presente reglamento será resuelto por el Consejo Académico y se elaborará circular para cada caso.

**Artículo 63.-** El presente reglamento estará a disposición y consulta de la comunidad del Instituto en la página WEB [www.uii.edu.mx](http://www.uii.edu.mx) en el apartado de servicios escolares/reglamentos

**Artículo 64.-** El presente reglamento se dará a conocer a los padres de familia en la primera reunión del ciclo escolar, obteniendo como firma del acuse de enterados un formato pre-establecido.

**Artículo 65.-** El presente reglamento entrará en vigor un día después de autorizado por el Colegio de Bachilleres.